SECRETARÍA.-
A Despacho de la señora Juez, informándole que ha expirado el interregno dispuesto para que las partes apelantes, sustentaran el recurso deprecado, el cual transcurrió entre los días **7, 9, 10, 11 y 14 de Diciembre de 2020,** término dentro el cual los gestores judiciales de la demandante Yuri Andrea Benavides, y el co-demandado DIEGO JANSSEN ARCE CASTRILLON allegaron memoriales. Sírvase Proveer. Cartago (V), Diciembre 15 de 2020.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

República de Colombia

Referencia: **VERBAL PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO** promovido por **YURI ANDREA BENAVIDES POSADA** contra **DIEGO JANSSEN ARCE CASTRILLON Y OTROS**
Radicación: 76-497-40-89-001-**2016-00122-03**
Trámite: [APELACIÓN SENTENCIA]
Auto: **1102**

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del co-demandado y demandante en reconvención DIEGO JANSSEN ARCE CASTRILLON, y el gestor de la demandante y demandada en reconvención YURI ANDREA BENAVIDES POSADA presentaron sustentación del recurso de apelación instaurado en contra de la Sentencia No. 58 dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando el 29 de Octubre de 2020, se procederá a correr traslado de los antedichos alegatos a la parte contraria, por el término de cinco días, tal como lo impone el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. – CORRER TRASLADO a la parte demandante y demandada en reconvención YURI ANDREA BENAVIDES POSADA y al extremo pasivo, por el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, de la sustentación del recurso de apelación presentado por el co-demandado y demandante en reconvención DIEGO JANSSEN ARCE CASTRILLON en contra de la Sentencia No. 58 dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando el 29 de Octubre de 2020, que obra en el expediente correspondiente al trámite

de primera instancia, escrito de sustentación que puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01cccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbglqOXzuHJDlT7yH8dhqwgB2LbRFGjnP8khy1UTl1sC0g?e=ISTraO

SEGUNDO. – CORRER TRASLADO a la PARTE DEMANDADA en el proceso principal, por el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, de la sustentación del recurso de apelación presentado por la demandante y demandada en reconvención YURI ANDREA BENAVIDES POSADA en contra de la Sentencia No. 58 dictada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando el 29 de Octubre de 2020, que obra en el expediente correspondiente al trámite de primera instancia. Escrito de sustentación que puede ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01cccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebnbpape8YtOiGNANWobkxMB9W7hpOvlVjTOHiYIDgLcDg?e=uWETA4

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **16 DE DICIEMBRE DE 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b9347aae64b52befe58730298b61b8fc6f7cbc04d0c1499117c7ecc9543503**
Documento generado en 15/12/2020 06:57:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica